



RESISTENCIA, 19 MAY 2022

DICTAMEN N° 225

Ref.: E2-2022-357-A L.P. N° 10/2022. Objeto: Adquisición de insumos para un período de tres meses para el Centro Especializado en Hemoterapia dependiente del Ministerio de Salud Pública- Segundo Llamado. (Decreto N° 21/22).

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia que consta de trescientas sesenta y cuatro (364), se aprecia conforme surge de las constancias de fojas 38/40; 42 y 44 que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en el Boletín Oficial y en la página web del organismo.

A fs. 3 obra copia de constancia de Factibilidad Presupuestaria de la Unidad de Planificación Financiera del MSP de fecha 03/09/2021 expedida para el expediente antecedente E- 6-2021-9161-E- Licitación Pública N° 133/21.

A fs. 27/29 se agrega copia de Decreto N° 21/22 de fecha 12 /01/2022. Del artículos 4° y 6° del citado instrumento, surge el objeto de la presente licitación: 81 renglones que fueron declarados fracasados y desiertos en la Licitación Pública N° 133/21.

A fs. 309 obra Acta de Apertura N° 146 de fecha 04/03/2022. Se advierte respecto de la Oferta N° 1 se consignó en forma errónea el monto en letras del pagaré otorgado en garantía de oferta, conforme constancias de fs. 71.

A fs. 312/320 obra cuadro comparativo de ofertas

A fs. 322/332, obra intervención e Informe de la Comisión de Aval Técnico, en los términos prescritos por el artículo 4° del Decreto N° 2177/21 (L.P. N° 133/21).

A fs. 333/337 obra Cuadro de Pre adjudicación.

A fs. 338/341 obran actas de pre adjudicación incompletas en cuanto a la firma de los integrantes.

A fs. 346 la dirección de administración de la jurisdicción efectúa aclaración respecto del renglón N° 49 ofertado por el Oferente N° 1(consignado en forma errónea en la oferta como n° 59).

A fs. 347/351 obra nuevo cuadro de pre adjudicación. Se advierte que no se ha realizado modificación respecto de la aclaración citada.

A fs. 352/53 obra Acta de la Comisión de Pre adjudicación, en la cual conforme los fundamentos expuestos aconseja:... "Reducir los renglones N°s 36 (en 28 unidades) y 46 (en 4 unidades), ambos por cuestión de oferta. Declarar desiertos los renglones N°s 4,7, y 45 por no presentarse oferta alguna, y el renglón N° 5 por presentarse oferta admisible; sugiriendo autorizar al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa, de acuerdo con el Art N° 133 inc. c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, por razones de necesidad y urgencia, y haber agotado las instancias de los procesos licitatorios, por los renglones declarados desiertos, por el monto de pesos trescientos noventa y dos mil ochocientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 392.819,54). Y en ese contexto sugiere: Pre adjudicar a la Oferta N° 1 del Sr. Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, los renglones Nros 3, 6, 41, 42, 43, 44, 46 (Alternativa) (en 46 unidades), 47, 48, por único oferente, y los renglones Nros 36 (Alternativa) (en 7 unidades), 37 (Alternativa), 38 (Alternativa), por menor precio, y todos por ajustarse a las necesidades técnicas del área (según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos veinticuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno (\$ 24.248.461); a la Oferta N° 2 de la firma Felsan S.R.L., CUIT N° 30-70712112-9, los

renglones Nros 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 40, por único oferente, y los renglones Nros 15, 16, 17, 18, 39, por único oferente admisible, y todos por ajustarse a las necesidades técnicas del área (según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos trece millones ochocientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres con veinticinco centavos (\$ 13.825.853,25); a la Oferta N° 3 de la firma Ingeniero Andrés R. Ivern S.R.L., CUIT N° 30- 64627528-4, los renglones Nros 50 y 59, por único oferente admisible y los renglones Nros 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, por único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades técnicas del área (según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil ciento setenta y uno (\$ 28.957.171); a la Oferta N° 4 del Sr. Daniel Guillermo Albarran, CUIT N° 20-16550616-3, el renglón N° 2, único oferente admisible, ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas por un monto de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cien (\$ 437.100); a la Oferta N° 5 de la Sra. Iris Andrea Gil, CUIT N° 27-25518114-4, el renglón N° 1, por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (Según informe técnico) y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 1.984.400). **El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de pesos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Veinticinco centavos (\$ 69.452.985,25).**

A fs. 359/361, obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública.

A fs. 363, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Del Acta de Pre adjudicación- fs. 352 in fine- se observa con respecto al renglón 5- declarado desierto- que debe consignarse la palabra: por “no” presentarse oferta admisible.

Analizadas las ofertas presentadas, el Acta de pre adjudicación y la aclaración de fs. 346, como también lo consignado en el proyecto de Decreto; se advierte en relación al renglón 49, que se han recepcionado cotizaciones por parte de dos oferentes (una como alternativa- oferente 1) motivo por el cual correspondería que dicho renglón sea pre adjudicado por menor precio o por menor precio admisible -por opinión técnica- y no por único oferente.

En cuanto al proyecto de Decreto – artículo 4° se sugiere su corrección, incluyendo la palabra “desiertos” y eliminando la última frase de autorización al Ministerio de Salud Pública, que consta inconclusa y se repite en el artículo 5°.

Por lo que, téngase en cuenta lo antes señalado y prosigase el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F° 567 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 723
D.N.I. 30.096.812